

## ANEXO 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE NEONATOLOGIA-UCIN
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento correctivo especializado de equipo VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantenimiento del equipo, permitirá una adecuada atención a los pacientes neonatales en asistencia respiratoria dando ventilación mecánica oportuna y de calidad en el Servicio de UCIN-NEONATOLOGÍA del Hospital Regional del Cusco.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento de contratación de servicio de mantenimiento correctivo especializado por terceros de un equipo VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL marca: : **DRÄGER**, modelo: **BABYLOG VN500**

serie: **ASMK-0048** , donde incluye evaluación exhaustiva con el remplazo de los repuestos consumibles necesarios para su operatividad

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- Inspección General Del Equipo
- Instalación De Repuestos
- Instalación De Software
- Regulación De Presión
- Prueba De Ventilación
- Inspección Y Pruebas De Seguridad Eléctrica
- Pruebas De Operatividad Con Instrumento Analizador De Ventilación
- Reportar El Estado Final De Operatividad Del Equipo

Incluir los sgtes repuestos específicos para ventilador:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
(UNO)	BLOWER UNIT COMPLETE NEONATAL FLOW SENSOR	8419769
(UNO)	INSERT 5X	8410179
(UNO)	BATTERY PACK M7NM 2.5	8415290
(UNO)	PARTICLE FILTER	8415127
(UNO)	KIT AIR FILTER	8421479
(UNO)	FILTER PAD	8419758
(UNO)	MICROFILTER	6737545
(UNO)	BATTERY SET PS500 (SERVICE) 24 Ah	8420500
(UNO)	PRESSURE REGULATOR	8417029
(UNO)	FITER	8416753

#### PRUEBA AL CULMINAR EL MANTENIMIENTO:

- Inspección física completa
- Prueba de encendido

- Verificación del sistema de alarmas (alta y baja presión, desconexión, falla eléctrica, apnea, etc.)
- Prueba de funcionamiento con batería interna (30 mins mínimo)
- Verificación de parámetros, ventilatorios neonatales.
  - Volumen corriente(Vt)-rango neonatal
  - Frecuencia respiratoria (Fr)
  - Presión inspiratoria pico (PIP)
  - Presión positiva al final de la espiración (PEEP)
  - Fracción inspirada de oxígeno (FiO2)
  - Relación i:E
  - Tiempo inspiratorio(Ti)
  - Flujo
- Verificación de todos los modos ventilatorios disponibles en el equipo (VCV;PCV;SIMV,PSV,CPAP,etc)
- Prueba de fuga del circuito
- Calibración de sensores e O2,Presión,y flujo
- Verificación del funcionamiento de gases
- Verificación de conectividad y registro de datos
- Prueba con pulmón neonatal o simulador.
- Verificación de funcionamiento del compresor EVAIR
- Otras pruebas recomendadas por el fabricante.

#### **IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

Normas técnicas del fabricante para equipos biomédicos de endoscopia:

- Normas de bioseguridad
- Reglamento de establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo
- Normas de ISO aplicable a equipos biomédicos.

#### **V. SEGUROS**

El proveedor deberá de contar con seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura mínima equivalente al valor del contrato vigente durante todo el plazo de ejecución de servicio.

#### **VI. GARANTÍA COMERCIAL**

Garantía total de servicios prestado donde incluya los repuestos instalados.

Condiciones: garantía contra defectos de fábrica y mano de obra dentro del periodo de **(10 meses)**

Inicio del cómputo a partir de la firma de la conformidad de servicio.

#### **VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Experiencia mínima de tres años en mantenimiento de equipos de endoscopia.
- Carta de autorización como distribuidor emitido por la marca: DRÁGUER de ser el caso
- Certificados de capacitación.
- Registro nacional de proveedores ( RNP)vigente

#### **B.- DEL PERSONAL:**

- Técnico titulado en electrónica u/o Ingeniero electrónico o biomédico
- Experiencia mínima de dos años en mantenimiento de equipos ventiladores mecánicos
- Contar con RUC activo y habido.

- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N° 32069.

### VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

**Lugar:** En el Hospital de Apoyo departamental Cusco U/O talleres de la empresa proveedores de servicios

**Plazo: 15 (quince días)** Calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

### IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar:

- Informe técnico de diagnóstico.
- Relación de componentes reparados o reemplazados.
- Evidencia fotográfica antes y después del servicio.
- Pruebas de funcionamiento del equipo.

### X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Neonatología-Biomédica-Mantto) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará previa:

- Conformidad del área usuaria.
- Verificación del correcto funcionamiento del equipo.
- Presentación del informe técnico correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### XII. CONFIDENCIALIDAD

### XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

### XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



*Firma*

**Área usuaria o técnica estratégica**